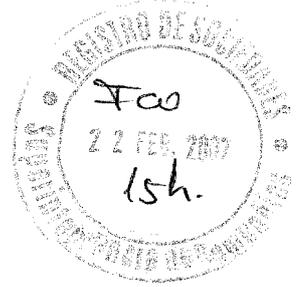


4990

Escaneado
26-02-07
duf



Quito, 21 de febrero de 2007

Señor
Intendente de Compañías
Presente.-

A través de la presente, me dirijo ante Usted con el fin de notificarle de la cesión de participaciones de la compañía denominada MEGAMODA CÍA. LTDA., cuyo expediente corresponde al No.154765, y que se realizó a través de escritura pública suscrita el 23 de enero del 2007 e inscrita en el Registro mercantil el 12 de febrero del 2007.

Para constancia adjunto la escritura original donde se realizó la referida operación quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones
Georges Fouad Semaan Gazal	\$ 10.000,00	10.000
Joseph Fouad Semaan Gazal	\$ 10.000,00	10.000
TOTAL	\$ 20.000,00	20.000

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana como se desprende de la escritura pública.

Por su acogida le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Georges Fouad Semaan Gazal
Gerente General
MEGAMODA CÍA LTDA.

INGRESADO AL SISTEMA
el 26. feb-07

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MEGAMODA COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADO POR : CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ LÓPEZ, NANCY
YOLANDA VIZCAÍNO QUINTEROS, CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ
VIZCAÍNO Y LORENA MONSERRAT ARGUELLO PARRA**

**A FAVOR DE : JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL Y GEORGES FOUAD
SEMAAN GAZAL**

CUANTIA: USD \$ 10.000,00

DI: 3 copias, stac.

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y tres (23) de enero del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte y en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señor Carlos Fernando Ordóñez López y señora Nancy Yolanda Vizcaíno Quinteros, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, los cónyuges señor Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno y señora Lorena Monserrat Arguello Parra, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad

1 conyugal que tienen conformada entre sí; y, por otra parte, en calidad de
2 "CESIONARIOS" el señor Joseph Fouad Semaan Gazal y el señor
3 Georges Fouad Semaan Gazal, cada uno por sus propios y personales
4 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
5 de edad, de estado civil casados, excepto los señores Joseph Fouad
6 Semaan Gazal y Georges Fouad Semaan Gazal que son divorciado y
7 soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
8 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
9 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el
10 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
11 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
13 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
14 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
15 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
16 Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen: a) En calidad de "CEDENTES", el
18 señor Carlos Fernando Ordóñez López y su cónyuge, la señora Nancy
19 Yolanda Vizcaíno Quinteros, por sus propios y personales derechos, así
20 como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
21 conformada entre sí.- b) En calidad de "CEDENTES", el señor Carlos
22 Fernando Ordóñez Vizcaíno, y su cónyuge, la señora Lorena Monserrat
23 Arguello Parra, por sus propios y personales derechos, así como por los
24 que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí.-
25 c) En calidad de "CESIONARIOS" el señor Joseph Fouad Semaan
26 Gazal y el señor Georges Fouad Semaan Gazal.- Los comparecientes
27 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
28 casados los primeros y soltero y divorciado los dos últimos, de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito
2 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía MEGAMODA CÍA. LTDA., se
4 constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre
5 del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón
6 Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil
7 del mismo Cantón, el ocho de diciembre del dos mil cinco; b) Son socios
8 actuales de la Compañía los señores: Carlos Fernando Ordóñez López,
9 con cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
10 América de valor nominal cada una; el señor Carlos Fernando Ordóñez
11 Vizcaíno, con cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos
12 de América de valor nominal, cada una; el señor Georges Fouad Semaan
13 Gazal, con cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
14 América de valor nominal, cada una; y, el Joseph Fouad Semaan Gazal,
15 con cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
16 América de valor nominal, cada una; c) El capital suscrito y pagado de la
17 Compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América; d)
18 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
19 MEGAMODA CÍA. LTDA., en sesión realizada con fecha veinte y ocho de
20 diciembre de dos mil seis, cuya acta se adjunta como documento
21 habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de cinco mil
22 participaciones de un dólar de valor nominal cada una, equivalentes al
23 veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, que el socio Carlos
24 Fernando Ordóñez López mantiene en la Compañía, a favor del señor
25 Joseph Fouad Semaan Gazal; así mismo, en esta misma sesión se
26 resolvió también por unanimidad, aprobar la cesión de cinco mil
27 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor
28 nominal cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del

1 capital social, que el socio Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno mantiene
 2 en la Compañía, a favor del señor Georges Fouad Semaan Gazal; de
 3 acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	Capital USD	No. Participacione s
Carlos Fernando Ordóñez López	Joseph Fouad Semaan Gazal	5.000,00	5.000
Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno	Georges Fouad Semaan Gazal	5.000,00	5.000
	Total:	10.000,00	10.000

4 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por los antecedentes
 5 expuestos, el señor Carlos Fernando Ordóñez López, con autorización
 6 expresa de su cónyuge, la señora Nancy Yolanda Vizcaíno Quinteros,
 7 cede y transfiere cinco mil de sus participaciones en la Compañía
 8 MEGAMODA CÍA. LTDA., a favor del señor Joseph Fouad Semaan
 9 Gazal. Así mismo, el señor Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno, con
 10 autorización expresa de su cónyuge, la señora Lorena Monserrat Arguello
 11 Parra cede y transfiere cinco mil de sus participaciones en la Compañía
 12 MEGAMODA CÍA. LTDA., a favor del señor Georges Fouad Semaan
 13 Gazal. Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía
 14 MEGAMODA CÍA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones
Georges Fouad Semaan Gazal	\$ 10.000,00	10.000
Joseph Fouad Semaan Gazal	\$ 10.000,00	10.000

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

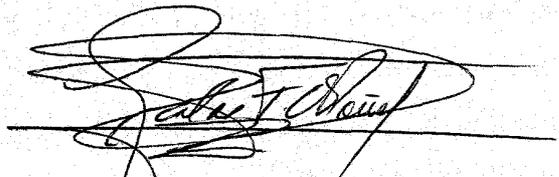


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

TOTAL	\$ 20.000,00
-------	--------------

1 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que de mutuo acuerdo han fijado
2 CEDENTES, cónyuges señores Carlos Fernando Ordóñez López y Nancy
3 Yolanda Vizcaíno Quinteros y CESIONARIO señor Joseph Fouad
4 Semaan Gazal es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América
5 (USD \$ 5.000,00); y los CEDENTES cónyuges señores Carlos Fernando
6 Ordóñez Vizcaíno y Lorena Monserrat Arguello Parra y CESIONARIO
7 señor Georges Fouad Semaan Gazal es de cinco mil dólares de los
8 Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00), dando un total de diez mil
9 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00), valores
10 que han sido pagados en su totalidad a los CEDENTES, a su entera
11 satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y
12 CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera
13 conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el
14 futuro.- **QUINTA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Los certificados
15 de aportación que correspondieron a los CEDENTES, quedan sin ningún
16 valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los
17 CESIONARIOS.- En el libro respectivo de la empresa, deberán registrarse
18 las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen,
19 por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones
20 inherentes a ellas, sin reservas de ninguna clase.- **SEXTA: REGISTRO Y**
21 **LEGALIZACIÓN.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar
22 los trámites pertinentes para que el Notario Cuadragésimo del Cantón
23 Quito, sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la
24 Constitución de la Compañía MEGAMODA CÍA. LTDA.; así como para
25 que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, la respectiva
26 inscripción legal de esta cesión de participaciones.- **OCTAVA: GASTOS.-**
27 Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento

1 serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
3 escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los
4 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
5 firmada por el Doctor Henry Masabanda Bolaños, Abogado con Matrícula
6 Profesional número seis mil novecientos cincuenta y cuatro del Colegio de
7 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública
8 se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le
9 fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en
10 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
11 acto, de todo lo cual doy fe.-

12 

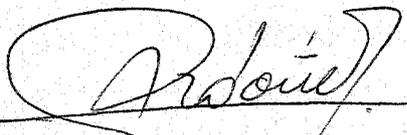
13
14
15 CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ LÓPEZ

16 C.C. 170364518-2

17 

18
19
20 NANCY YOLANDA VIZCAÍNO QUINTEROS

21 C.C. 170340263-4

22 

23
24
25 CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ VIZCAÍNO

26 C.C. 171262384-0

27
28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sal de Prohíbez

LORENA MONSERRAT ARGUELLO PARRA
C.C. 0602463 89-J

Joseph Fouad Semaan Gazal
JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL
C.C. 1707500425

Georges Fouad Semaan Gazal
GEORGES FOUAD SEMAAN GAZAL
C.C. 170719464-1

Dr. Felipe Iturralde Davalos
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170340263-4

VIZCAINO QUINTEROS NANCY YOLANDA

03 MAYO 1.954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 126 06249

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Nancy Yolanda

CUOTIDIANO * * * * *

CASADO CARLOS FERNANDO BARRERA

SECUNDARIA EMPLEADO

CHIME VIZCAINO

OLGA QUINTEROS

QUITO 30/04/98

1063029

10/04/2010

Carlos Fernando Barrera



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

139 - 199 1703402634

NUMERO CEDULA

VIZCAINO QUINTEROS
 NANCY YOLANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA

Felipe Jurado Davalos
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 2
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 23 ENERO 2007

DR. FELIPE JURADO DAVALOS
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171262384-0

ORDONEZ VIZCAINO CARLOS FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

23 DE DICIEMBRE 1975

FECHA DE EMISION 001 0265 00329 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

Carlos F. Ordonez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333313222

CASADO LORENA MONSERRAT ARGUELLO P.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS FERNANDO ORDONEZ

NANCY YOLANDA VIZCAINO

QUITO 15/09/2006

15/09/2018

REN 2004316

Carlos F. Ordonez



DULCIBAR GERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

109 - 014 1712623840

NUMERO CEDULA

Elecciones 2006

ORDONEZ VIZCAINO
CARLOS FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA BARBARA SANTA BARBARA

Carlos F. Ordonez
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 23 FNE 2007.

DR. FELIPE TURRALDE BAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

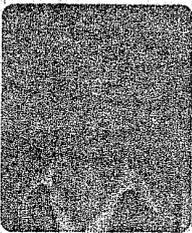
CEDELA DS CIUDADANIA No. 060246389-5

ARGUELLO PARRA LORENA MONSERRAT
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
21 FEBRERO 1970

001- 0139 00390 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1970

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



E122311222

CASADO CARLOS F. ORDÓÑEZ VIZCAINO
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
FERNANDO RAUL ARGUELLO
FANNY LUCIA PARRA
QUITO 14/09/2006

REN 2015978

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Elecciones
CERTIFICADO DE PRESENTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

03
NUMERO 060246389-5
CEDULA

Arguello Parra Lorena Monserrat
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
SANTA BARBARA CANTON
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

NOTARIA VIGÉSIMA JUNTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
precede es igual al documento presentado ante mí
en Quito, 23 ENE 2007

DR FELIPE ITURRalde CAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170364518-E

ORDONEZ LOPEZ CARLOS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
04 JUNIO 1956
014-0098-12115 M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E993311EE

CASADO NANCY VIZCAINO
SECUNDARIA EMPLEADO
GERARDO ORDONEZ
MARIA INES LOPEZ
QUITO 14/08/2002
14/08/2014

REN 0185277



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

106 - 220 1703645182
NUMERO CEDULA

ORDONEZ LOPEZ
CARLOS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual a la original presentado ante mi
Quito,

[Signature]
DR FELIPE ITURRALDE GAYALOS
NOTARIO



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 FOUAD SEMAAN
 JOSEPHINA GAZAL
 QUITO
 23/08/1980
 23/08/2014
 0201673
 PULGAR DERECHO

CIUDADANIA No 170719464-1
 SEMAAN GAZAL GEORGES FOUAD /
 /LIBANO/
 08 MAYO 1958
 016- 0033 00033 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 23 ENERO 2007

DR FELIPE ITURRALDE GARCIA
 NOTARIO



[Handwritten signature of Felipe Iturralde Garcia]



CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA



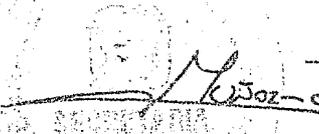
VALOR
\$ 2.00

Nº 378553

certifica que GEORGES FOUAD SEMAN GAZAL
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170719464-1

POSENTE DEL PDTS


SECRETARIA

EL SECRETARIO

QUITO 9-1-2007
CIUDAD Y FECHA

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP-I.G.M.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

QUITO **23 ENE. 2007**

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170750042-5
 SEMAAN GAZAL JOSEPH FOUAD
 NOMBRE Y APELLIDOS /LIBANO/
 LUGAR DE NACIMIENTO 10 MAYO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 013- 0177-00177 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434014242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPRESARIO
 FOUAD G SEMAAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JOSEFIN GAZAL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/06/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 1914714
 Pch
 FIRMA DEL NOTARIO
 FULCRA DERECHO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito.

23 DE FEBRERO DE 2018

DR FELIPE TURRA DE LOS VALOS
 N OTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOYACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



14 - 289 1707500425
 NUMERO Cedula

SEMAAN GAZAL
Electoral JOSEPH FOUAD

BICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 23 ENERO 2007

DR FELIPE ITURRALDE CAVALOS
 NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGAMODA CÍA. LTDA.
(28 de diciembre de 2006)**



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía limitada denominada MEGAMODA CÍA. LTDA., siendo las 8h30, en el local ubicado en la calle García Moreno No.834 y Sucre, a los 28 días del mes de diciembre de 2006, se reúnen las siguientes personas: el señor Carlos Fernando Ordóñez López, partícipe del 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno, partícipe del 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Georges Fouad Semaan Gazal, partícipe del 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor Joseph Fouad Semaan Gazal, partícipe del 25% del capital suscrito y pagado de la compañía.

El señor Carlos Fernando Ordóñez López, como Gerente General de la Compañía, y por lo tanto, en su calidad de Secretario de la Junta, certifica que las participaciones de las personas antes nombradas se encuentran registradas en el Libro de Socios de la Empresa, por lo que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía.

El Presidente de la Junta, señor Georges Fouad Semaan Gazal, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los socios que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, siempre que todos estén de acuerdo en considerar los puntos que se quiere someter a resolución de la Asamblea, y que son:

- 1.- Autorización de cesión de participaciones.
- 2.- Conocimiento de la renuncia del Gerente General y del Presidente de la Compañía
- 3.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.

Habiéndose obtenido la presencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime aprueban y expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Socios para tratar los puntos señalados. El Presidente de la Junta, acogido a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales, declara válidamente instalada la sesión y dispone que se pase a tratar los puntos antes mencionados.

1.- Autorización de cesión de participaciones.

El Presidente toma la palabra y pone a conocimiento de la Junta que el socio, señor Carlos Fernando Ordóñez López, con autorización expresa de su cónyuge, la señora Nancy Yolanda Vizcaíno Quinteros, va a ceder y transferir cinco mil de sus participaciones, de un dólar de valor nominal cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de la compañía, a favor del señor Joseph Fouad Semaan Gazal. De igual forma, el socio, señor Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno, con autorización expresa de su cónyuge, la señora Lorena Monserrat Arguello Parra, va a ceder y transferir cinco mil de sus participaciones, de un dólar de valor nominal cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, a favor del señor Georges Fouad Semaan Gazal. Estas transacciones se resumen en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	Capital USD	Numero de Participaciones
Carlos Fernando Ordóñez López	Joseph Fouad Semaan Gazal	5.000,00	5.000
Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno	Georges Fouad Semaan Gazal	5.000,00	5.000
	Total:	10.000,00	10.000

Los miembros de la junta después de deliberar, deciden unánimemente aprobar y autorizar las referidas cesiones de las participaciones, por lo tanto el cuadro de integración de la compañía queda de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones
Georges Fouad Semaan Gazal	\$ 10.000,00	10.000
Joseph Fouad Semaan Gazal	\$ 10.000,00	10.000
TOTAL	\$ 20.000,00	20.000

De igual manera los Cesionarios de esta transacción quedan autorizados, para que realicen y gestionen los trámites legales correspondientes para la consecución de esta cesión de participaciones. Una vez concluidos se emitirán los respectivos certificados de aportación de acuerdo a la ley y a los Estatutos de la Compañía.

2.- Conocimiento de la renuncia del Gerente General y del Presidente de la Compañía

Nuevamente el presidente de la Junta, señor Georges Fouad Semaan Gazal toma la palabra y pasa a tratar el siguiente orden del día. El manifiesta a la junta su decisión de no continuar ejerciendo la Presidencia de la Compañía. Los miembros de la Junta deciden agradecer la gestión realizada durante todo el período en que ejerció sus funciones, y por unanimidad aceptan su dimisión al cargo mencionado.

De igual forma el Gerente General, señor Carlos Fernando Ordóñez López, pone a disposición de la Junta su cargo, debido a la renuncia que presenta por motivos de índole personal. Los miembros de la Junta aceptan por unanimidad la renuncia presentada y agradecen la gestión realizada durante todo el período en que ejerció sus funciones.

3.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.

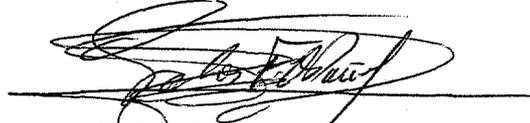
Una vez aceptada la renuncia de los administradores de la compañía MEGAMODA CÍA. LTDA., la Junta después de unos minutos de deliberación, por unanimidad designan para el cargo de Gerente General de la misma, al señor Georges Fouad Semaan Gazal, quien ejercerá este cargo por el período estatutario de 2 años, a su vez ostentará la representación judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo al artículo décimo octavo de los Estatutos sociales de la compañía y ejercerá las demás atribuciones y deberes establecidos en el artículo décimo noveno de los citados Estatutos.

Para el cargo de Presidente la junta designa al señor Joseph Fouad Semaan Gazal, para el período estatutario de 2 años, quien ejercerá las atribuciones y deberes previstos en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía.

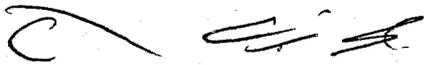
Sin otros puntos que tratar, todos los socios deciden dar por terminada la Junta siendo las 09H30.



Georges Fouad Semaan Gazal
PRESIDENTE
SOCIO



Carlos Fernando Ordóñez López
GERENTE GENERAL
SECRETARIO
SOCIO

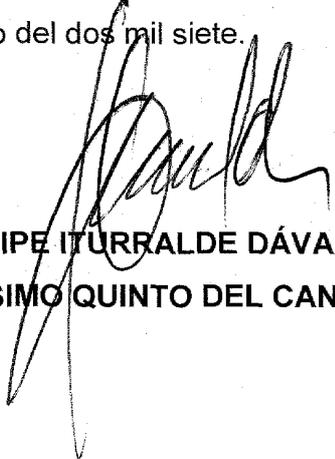


Joseph Fouad Semaan Gazal
SOCIO

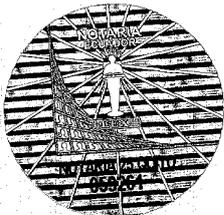


Carlos Fernando Ordóñez Vizcaíno
SOCIO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de enero del dos mil siete.



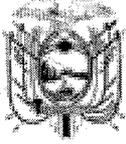
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Megamoda Cia. Ltda. otorgada en la notaria a mi cargo el cuatro de noviembre del dos mil cinco, tome nota de la cesión de Participaciones contenida en el presente.- Quito, a uno de febrero del año dos mil siete.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3148 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de diciembre del dos mil cinco, a fs. 2736, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "MEGAMODA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng